



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE  
NOVIEMBRE 4 DE 2020

Proyecto de Acuerdo No. 027 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 144 DEL ACUERDO 010 DE 2020 EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Señora  
DAISY MANCILLA ANGULO  
Presidente del Concejo y Concejales del Municipio de Yumbo

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO
2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROYECTO
3. INFORMES DE MODIFICACIONES AL PROYECTO
4. CONVENIENCIA DEL PROYECTO
5. PROPOSICION.
6. TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO.

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

## 1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Mediante Resolución No. 100-06-272 del 26 de octubre de 2020, emanada por la presidente de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo No. 027 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 145 DEL ACUERDO 010 DE 2020 EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", iniciativa de la señora Daisy Mancilla Angulo presidenta del Concejo Municipal de Yumbo, el cual presento el informe de ponencia para segundo debate.

## 2. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

### CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Artículo 313. Corresponde a los Concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio

### LEGALES

LEY 136 DE 1994 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

Artículo 31. REGLAMENTO. Los concejos expedirán un reglamento interno para su funcionamiento en el cual se incluyan, entre otras, las normas referentes a las comisiones, a la actuación de los concejales y la validez de las convocatorias y de las sesiones.

## 3. INFORME A MODIFICACIONES AL PROYECTO

No presentó modificaciones.

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera  
Revisó: Carlos Arturo Villa Luna - Concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos 100-01

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

*Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY*

*Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96*

*www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co*



## Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

### 4. CONVENIENCIA DEL PROYECTO.

El Concejo Municipal de Yumbo de acuerdo a las facultades otorgadas por la Constitución y la Ley, debe llevar a cabo sus funciones de forma efectiva cumpliendo en todo momento con los principios rectores de la función administrativa, tales como la eficacia, eficiencia, economía, celeridad, transparencia, imparcialidad y moralidad.

De acuerdo con el Artículo 312 de la Constitución política, los Concejos tienen dos tipos de funciones, la primera es administrativa y la segunda está relacionada con el control político. La función administrativa consiste entonces en el estudio, debate, modificación, presentación y aprobación de Proyectos de Acuerdo, dirigidos a favorecer la buena marcha del municipio y el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la población.

Los proyectos de acuerdos se definen como actos Jurídico de carácter general, que pueden ser presentados por los concejales, alcalde, Personeros, Contralores y Juntas Administrativas Locales, también podría ser iniciativa popular de acuerdo con la ley estatutaria correspondiente, los cuales deben aprobarse en dos debates celebrados en distintos días, los cuales deben ser sometidos a consideración de la Corporación para su aprobación y rechazo.

Ahora bien el Concejo Municipal de Yumbo debe garantizar que, en el trámite del proyecto de acuerdo, la iniciativa sea estudiada, analizada y debatida para evitar errores, interpretaciones inadecuadas, o decisiones inconvenientes e incluso ilegales, pues el objeto de cualquier norma, así sea de carácter local es el beneficio e interés de la comunidad, lo cual sólo será posible si se efectúa un adecuado estudio de cada proyecto.

### 5. TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO.

El título, preámbulo y los artículos del proyecto de acuerdo no presentarán modificaciones

### 6. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, presentamos ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo No.010 del 28 de julio de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO", por lo tanto le solicito a los Honorables Concejales del Municipio de Yumbo, aprobar en Segundo debate el Proyecto de Acuerdo en mención.

Atentamente,

  
CARLOS ARTURO VILLA LUNA  
Concejal Ponente

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera  
Revisó: Carlos Arturo Villa Luna - Concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos 100-01

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

*Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY*

*Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96*

*www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co*